

CEDHNL EMITE RECOMENDACIONES POR USO EXCESIVO DE LA FUERZA, DILACIÓN EN DESAPARICIÓN Y OBSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO PERIODÍSTICO

La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, Sofía Velasco Becerra, dio a conocer cuatro recomendaciones en las que se comprueba inactividad en la investigación de una menor de edad desaparecida, dos casos de uso excesivo de la fuerza y la detención ilegal de un periodista durante el ejercicio de su función.

En las recomendaciones 16 y 17 del presente año, esta comisión acredita el uso indebido y desproporcionado de la fuerza por parte de elementos policiales de los ayuntamientos de San Pedro y Santa Catarina, en dos casos de operativos en que fueron lesionadas personas a bordo de vehículos, vulnerando su integridad personal.

El expediente iniciado de manera oficiosa en el caso de San Pedro por generarse una situación de riesgo por el uso de armas de fuego en un operativo antidrogas efectuado en el estacionamiento de un centro comercial, concluye como injustificado el uso de la fuerza y las armas, en lugar de una aplicación progresiva y diferenciada. De la misma manera en Santa Catarina no se justifica la utilización de arma de fuego ya que la persona abordada por los elementos policiales no presentó resistencia.

En estas recomendaciones la CEDHNL solicita iniciar procedimientos de responsabilidad, implementar protocolos de detención y uso de la fuerza, capacitar al personal policial y que no se incluyan armas letales en las funciones de las corporaciones municipales.

La Recomendación 18/2017 se dirige al Procurador General de Justicia estatal, en ella se acredita que el personal de la Agencia del Ministerio Público Orientadora adscrita al CODE Monterrey, fue omisa al investigar la desaparición de una menor de 16 años, desde la denuncia presentada por la madre hasta el momento en que es encontrada privada de la vida tres meses después.

Se comprobó que hubo periodos de inactividad en la indagatoria y no fue exhaustiva la aplicación del Protocolo de Búsqueda de Investigación de Personas Desaparecidas, así como tampoco se aplicó el modelo de investigación con perspectiva de género, criterio que debía utilizarse en este caso.

El Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata presentó un retardo injustificado en la integración de la carpeta de investigación, lo que constituye dilación en la procuración de justicia afectando el interés superior de la niñez y el acceso a la justicia.

La cuarta resolución corresponde a la Recomendación 19/2017 donde se señala que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cadereyta Jiménez impidieron la libre circulación de información a un periodista que se encontraba videograbando a una persona a bordo de una patrulla, por lo que fue detenido y posteriormente puesto en libertad tras pagar una multa.

Sin embargo se incurrió en una detención ilegal y arbitraria debido a que el ejercicio periodístico no constituye falta administrativa o delito alguno. La CEDHNL enfatiza que las y los periodistas deben gozar de protección e independencia para realizar su función, ya que el derecho a informar y recibir información es indispensable para la sociedad democrática.